



**CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA 6/2025**

ASUNTO: Tasa de interés aplicable a los préstamos a asociados.

En la XXVII Asamblea General de Asociados celebrada el 31 de marzo de 2025, los asociados aprobaron diversas modificaciones al Reglamento del FOPADE, mismas que deben entrar en vigor a más tardar el 1º de julio de 2025. Dentro de dichas modificaciones se encuentran las realizadas en los artículos 3.1.1. y 3.1.2. relativas a la forma en que se debe determinar la Tasa de Interés Anual aplicable a los préstamos, tanto normales como especiales, quedando de la siguiente forma:

3.1.1 NORMAL ...

c) *Tasa de Interés Anual: Porcentaje aplicable sobre saldos insoluto mediante pagos mensuales iguales y sucesivos durante el plazo del crédito.*

Esta se determinará considerando: El Costo de Oportunidad más El Riesgo de crédito más El Costo Operativo generado por la operación de los préstamos. El tesorero y el administrador del FOPADE deberán revisar y, en su caso, actualizar la tasa de interés en el mes de febrero de cada año, así como en cualquier otro momento que se considere necesario y presentarla al Consejo Directivo para su aprobación.

En caso de actualización de la tasa de interés, ésta se aplicará a nuevos préstamos por lo que los préstamos contratados con anterioridad respetarán la tasa aplicable en la fecha de contratación. En caso de Mora la tasa se elevará en 6 puntos porcentuales.

...

3.1.2 ESPECIAL...

b) *Tasa de Interés Anual: porcentaje aplicable sobre saldos insoluto mediante pagos mensuales iguales y sucesivos durante el plazo del crédito.*

Esta se determinará considerando: El Costo de Oportunidad más El Riesgo de crédito más El Costo Operativo generado por la operación de los préstamos. El tesorero y el administrador del FOPADE deberán revisar y, en su caso, actualizar la tasa de interés en el mes de febrero de cada año, así como en cualquier otro momento que se considere necesario y presentarla al Consejo Directivo para su aprobación.

En caso de actualización de la tasa de interés, ésta se aplicará a nuevos préstamos por lo que los préstamos contratados con anterioridad respetarán la tasa aplicable en la fecha de contratación.

En caso de Mora la tasa se elevará en 6 puntos porcentuales.

...

En tal sentido, a continuación se propone la tasa aplicable a los préstamos que se otorguen a los asociados por el periodo del 1 de julio de 2025 al 31 de marzo de 2026, la cual fue determinada tomando en cuenta las tres variables establecidas en los artículos del Reglamento FOPADE antes mencionados, tanto para la "Modalidad Normal" como para la "Modalidad Especial":



- a) Costo de oportunidad.- Rendimiento que JUFIRA deja de percibir por otorgar préstamos en lugar de invertir esos recursos.
- b) Riesgo de crédito.- Posibilidad de que el préstamo no sea recuperado total o parcialmente.
- c) Costo operativo.- Corresponde a los gastos directos que JUFIRA incurre para operar y administrar los préstamos.

Considerando lo anterior, con base en información financiera aprobada en la citada Asamblea, la tasa de interés se integra como sigue:

TASA PRÉSTAMOS JUFIRA				Porcentaje
COSTO DE FONDEO				
Cetes 364 días (subasta 29-05-2025)				8.33
COSTO OPERATIVO	Total anual	% Participación	Base	
Costo Sistema Cartera	82,712	100	82,712	
Costo Sistema Contabilidad	9,129	0.5	4,565	
Costo personal administrativo				
Analista administrativo	IMSS-INFONAVIT	23,590	0.4	9,436
	INFONAVIT	4,730	0.4	1,892
	Sueldos	121,250	0.4	48,500
Analista de cobranza y admvo	Sueldos	100,000	0.5	50,000
Analista contable	Sueldos	121,250	0.3	<u>36,375</u>
				<u>233,479</u>
Saldos promedio de préstamos	2020-2024		3,886,000	
				<u>6.0082198</u> 6.01
RIESGO DE CRÉDITO				2.64
TASA NOMINAL				16.98

Por lo antes expuesto, se propone el siguiente:

ACUERDO

Con base en lo establecido en los artículos 3.1.1 inciso c) y 3.1.2 inciso b) del Reglamento del FOPADE aprobado en la XXVII Asamblea General de Asociados los miembros del Consejo Directivo aprueban que la tasa de interés aplicable a los préstamos de la Modalidad Normal y Especial otorgados del 1 de julio de 2025 al 31 de marzo de 2026 se fije en 16.98%